

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

La Torre de la Malmuerta es una torre albarrana de la ciudad de Córdoba, situada en el barrio de Santa Marina, junto a la facultad de Ciencias del Trabajo de la Universidad de Córdoba.

La torre, que fue edificada sobre una construcción islámica anterior, se levanta en el siglo XV y se halla unida a la muralla a través de un arco de medio punto, bajo el que puede apreciarse una leyenda inscrita con datos alusivos a su construcción.

Esta torre, desafortunadamente, actualmente también presenta grabada en uno de sus laterales, en piedra, una inscripción en homenaje al falangista Juan Antonio Primo de Rivera.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, establece que la Administración General del Estado debe llevar a cabo acciones para restablecer la dignidad de las víctimas y difundir los hechos históricos mediante el “Diseño e instalación de lugares de memoria públicos, con perspectiva de reparación a las víctimas y profundización y consolidación de la memoria democrática”. Asimismo, el artículo 38 impone a las administraciones públicas la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta obligación, y el artículo 39 contempla sanciones para las administraciones que la incumplan.

De acuerdo con el art. 36, además, “La Administración General del Estado confeccionará en colaboración con el resto de las administraciones públicas un catálogo de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, al que se incorporarán en todo caso los datos suministrados por las comunidades autónomas, y contendrá la relación de elementos que deban ser retirados o eliminados, en los términos del artículo 35”.

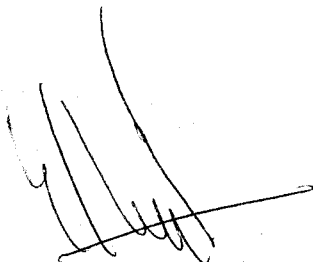
¿Qué procedimientos está siguiendo la Dirección General de Memoria Democrática para completar el inventario de Lugares de Memoria Democrática?, ¿Se plantea por parte del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática elaborar algún tipo de reglamentación específica para agilizar el desarrollo del inventario?

¿Qué acciones llevará a cabo el Gobierno para asegurarse de que no habrá reivindicaciones del falangismo en el monumento de la Torre de la Malmuerta, contrarias a la Ley de Memoria Democrática? ¿En qué plazo ejecutará dichas acciones?

¿Contempla el Gobierno la posibilidad de iniciar procedimientos sancionadores, conforme al artículo 39 de la Ley de Memoria Democrática, contra aquellas administraciones que incumplan la obligación de retirada de vestigios franquistas y falangistas?

Palacio del Congreso,

07 de abril de 2025



Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR